

La Administración departamental en el Japón, por SHOZO KONDO. «La Revue Administrative», págs. 191 a 196, núm. 80, marzo-abril de 1961.

Se reproduce la conferencia que el autor pronunció en mayo de 1960 en el Centro de Investigaciones científicas de París. Se hacía en ella una introducción de tipo histórico, distinguiendo tres épocas en la vida administrativa del Japón; a saber: la que se inicia con la restauración Meiji en 1868, la que comienza con la Constitución de 1889 y se caracteriza por un proceso centralizador intenso y la que se abre en 1945 tras la derrota del Japón.

A continuación se estudia la situación actual de la Administración departamental en el Japón, tratándose los siguientes aspectos:

1.º Materias que dependen de la competencia de las autoridades gubernamentales.

2.º Participación de los habitantes en la gestión de los asuntos departamentales.

3.º La organización del departamento o provincia.

4.º Sus relaciones con el poder central.



Actividades de la Asociación Nacional para el desarrollo de las ciencias humanas aplicadas, por J. ARDOINO. «Revue Internationale des Sciences Sociales», págs. 124 a 127, vol. XIII, número 1, 1961.

Creada en 1956 en Norteamérica la ANDSHA, se propone como principales objetivos:

a) Desarrollar y promover las actividades relacionadas con la psicología aplicada, psicotecnia, dinámica de grupos, sociometría, psicología industrial, etc.

b) Ofrecer a sus miembros ocasión de formarse en estas disciplinas.

En esta crónica se exponen las actividades de la asociación hasta la fecha en sus diferentes secciones: psicociológica, filmológica, caracteriológica y de tests progresivos.



Los hombres y los cuadros de funcionarios en los países en vías de desarrollo, por J. DEMARESCAUX. «Cahiers Chrétiens de la Fonction Publique», págs. 33 a 49, núm. 47, 4.º trimestre de 1960.

La aparición de nuevos países y la puesta en marcha de aquellos cuyo desarrollo se había detenido hasta la fecha exigen la educación de personas que luego formarán los cuadros de funcionarios de las nuevas Administraciones. A partir de la experiencia francesa estudia el autor la labor que se va realizando y la que aún se debe llevar a cabo en este aspecto.

Tres generaciones de africanos y asiáticos han estudiado ya en Universidades francesas. Ellos serán la base para montar las nuevas Administraciones. Sus tareas principales, según el autor, son dos:

— Atender a los problemas transitorios, pero graves, que provoca la transferencia de responsabilidades y los efectos de la «descolonización».

— Recibir la herencia del pasado y adaptarla a las exigencias modernas.



El papel y las funciones del economista de empresa. «Hommes et Techniques», págs. 221 a 225, número 195, febrero de 1961.

Se recogen en este artículo las opiniones expuestas a lo largo de una serie de conferencias celebradas por el Institut d'Administration des Affaires para estudiar las funciones del economista de empresa.

Tradicionalmente, esta figura no era admitida como indispensable en el marco de la empresa privada, por considerar que sus funciones podían ser normalmente realizadas por el director o secretario general. Hoy se va admitiendo su necesidad, tanto en el aspecto externo (compras, atracción de capitales en un sentido y ventas en el otro) como en el interno (presupuesto, ordenación de las actividades económicas de la empresa, planes de ampliación, etc.).

Se expusieron, finalmente, las cualidades aconsejables para llevar a cabo esta tarea, no siempre fácil, pues tiene que ejercer control sobre todos los departamentos de la empresa.



El problema de las regiones y la posición de los municipios y provincias en el seno de la organización regional, por ANTONIO AMORTH. «Il Corriere Amministrativo», págs. 131 a 144, año XVII, núm. 2, 2.^a quincena de enero de 1961.

La creación de las regiones italianas, admitida en su día tras larga discusión parlamentaria, no ha sido llevada a la práctica totalmente a los doce años de entrar en vigor la Cons-

titución que la implanta. Su existencia plantea una serie de problemas, entre los que el autor señala:

- El tratarse de una entidad pública «territorial» que supera a la provincia y al municipio y que posee competencia legislativa.
- El tener un marcado carácter político.
- El exigir una descentralización profunda de las funciones administrativas que se transmiten así del Estado a la región, etc.

Se estudia también en este trabajo la organización que deben adoptar las regiones, de las que será órgano central el llamado Comité de Control, instituido como «jefatura única de la región» en 1953.



Reciente evolución de la Comunidad francesa, por J. DEMARESCAUX. «Cahiers Chrétiens de la Fonction Publique», págs. 45 a 49, núm. 47, 4.^o trimestre de 1960.

La Constitución francesa de 1958 ha sido modificada con fecha 4 de junio de 1960 en su capítulo XII, referente a la Comunidad francesa. Con esta reforma se permite a los Estados miembros alcanzar la independencia sin salir de la Comunidad, a los Estados independientes integrarse en ésta, y prevé, finalmente, un procedimiento de reforma del mismo capítulo.

Por otro lado, se han ido firmando acuerdos bilaterales entre Francia y los Estados miembros independizados, que son verdaderos tratados internacionales.

Conforme a ambas fuentes legales, la Comunidad queda constituida del siguiente modo:

- Las relaciones entre Francia y los Estados africanos y malgache son

relaciones de Estado soberano a Estado soberano.

- El Presidente de la República francesa lo es de la Comunidad.
- Se crea una *Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno*, presidida por el Presidente de la Comunidad, para estudiar los grandes problemas políticos, internacionales, económicos y culturales. Esta Conferencia sustituye al antiguo Consejo Ejecutivo de la Comunidad.
- El Senado de la Comunidad toma la forma de un *Senado interparlamentario consultivo* al que los Estados enviarán representantes de sus respectivos órganos legislativos.

La Comunidad no significa la independencia «menos algo», sino la independencia «más algo». El nombre importa poco. Lo que interesa es el grado de cohesión comunitario y de carácter espontáneo que preside las relaciones de los Estados miembros.



Las grandes aglomeraciones y la vida en las ciudades modernas, por C. DELAMARE. «Cahiers Chrétiens de la Fonction Publique», págs. 5 a 13, núm. 47, 4.º trimestre de 1960.

La aparición de las grandes aglomeraciones urbanas, como fenómeno típico de los últimos tiempos, al menos en las proporciones que ya van siendo hoy normales, plantea una serie de problemas que el autor agrupa del siguiente modo:

- Problemas administrativos provocados por la falta de adecuación de las ordenanzas decimonónicas urbanas a las actuales ciudades, y que

provoca una vuelta al régimen medieval de las ciudades privilegiadas.

- Problemas financieros que la urbanización de grandes zonas de ensanche impone a las armas municipales.
- Problemas sociológicos, que se reflejan en el anonimato y la sensación de soledad dentro de la masa.

Las soluciones pueden ser dos:

- La menos factible es la de «hacer marcha atrás» y desandar lo andado.
- La más práctica, la de crear zonas libres que sean verdaderos islotes de tranquilidad. Esta solución, que atiende al aspecto sociológico, deja en pie los problemas administrativo y financiero.



¿Qué es de nuestros archivos?, por M. DURAN-BARTHEZ. «La Revue Administrative», págs. 102 a 105, número 79, enero-febrero de 1961.

El Decreto de 21 de julio de 1936 reglamentó en Francia los Archivos administrativos, marcando la distinción entre nacionales y departamentales y centralizando las tareas de archivo en una Dirección General de Archivos del Estado, que abarcaba todos los Ministerios excepto el de Asuntos Exteriores y los de Defensa.

Se exponen en este trabajo los progresos que a partir de esa fecha se han realizado en la construcción y gestión de los archivos franceses y se indican las condiciones de temperatura, humedad, material a usar y medidas contra incendios que en los más modernos, construidos ya expresamente con este fin, se vienen observando.